



**PROCESO DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO / SUBPROCESO ADMISIONES**

**Código : PAR.01**

**PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE ASPIRANTES A PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO PRESENCIAL**

**Versión : 10**

Página 1 de 12

Revisó: Director de Admisiones y Registro Académico  
Coordinador de Admisiones

Coordinación de Calidad Profesional de Planeación

Aprobó: Rector

Fecha de aprobación: Octubre 11 de 2004  
Resolución N° 885

**OBJETIVO**

Establecer las actividades necesarias para la selección de aspirantes a Programas Académicos de Pregrado Presencial en las distintas sedes de la universidad.

**ALCANCE**

Aplica a la selección de aspirantes de primer nivel en la modalidad de Pregrado Presencial, para los diferentes Programas Académicos.

El procedimiento comprende las actividades desde la convocatoria e inscripción de aspirantes, verificación de exámenes de Estado, selección de aspirantes, verificación de causales para anulación de inscripción, publicación de resultados, hasta el registro de hoja de vida de seleccionados.

**NORMATIVA**

- Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado, Acuerdo del Consejo Superior No 72 de Octubre 8 de 1982.
- Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.
- Acuerdo n.º 113 del Consejo Académico de noviembre 7 de 2001, por el cual se definen lineamientos para el programa de regionalización de la Universidad Industrial de Santander.
- Acuerdo n.º 245 del Consejo Académico del 13 de diciembre de 2006, por el cual se modifica el nivel introductorio para los estudiantes de las sedes regionales.
- Acuerdo n.º 201 del Consejo Académico del 29 de septiembre 2009, por el cual se modifica el artículo 4º del Acuerdo 245 del 2006.
- Acuerdo n.º 063 del Consejo Superior del 29 de Julio de 2011, acerca de la pérdida de calidad del estudiante de pregrado.



NORMATIVA

- Resolución de Rectoría n.º 1227 del 22 de agosto de 2013. Por el cual se aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos para el Tratamiento de Datos Personales.
- Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, por el cual se aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos para el Tratamiento de Datos Personales LEY PROTECCIÓN DE DATOS.
- Acuerdo n.º 222 del Consejo Académico del 16 de Septiembre de 2014. por el cual se establecen los nuevos criterios de admisión para los programas académicos de pregrado presencial.
- Acuerdo n.º 282 del Consejo Académico del 7 de noviembre del 2017. Por el cual se dictan disposiciones sobre el ingreso a la universidad de aspirantes por la modalidad de Admisiones Especiales.
- Acuerdo n.º 286 del Consejo Académico del 15 de octubre de 2019. Por el cual se deroga el artículo 7 del Acuerdo del Consejo Académico N° 282 de 2017.

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

**Aspirante:** persona que desea estudiar un Programa Académico en la UIS.

**Aspirante Admitido:** persona que en el proceso de Admisión ha sido seleccionada para estudiar un Programa Académico de Pregrado Presencial en la UIS.

**DARA:** Dirección de Admisiones y Registro Académico.

**Divulgación:** actividades que se realizan en los diferentes medios de comunicación para dar a conocer la información de los programas académicos ofrecidos por la Universidad y los lineamientos a seguir en el proceso de admisión.

**PFU:** Por fuera de la Universidad



### CONSIDERACIONES

- La Dirección de Admisiones y Registro Académico realiza a través de distintos medios de comunicación, en forma previa a la convocatoria de inscripciones, la respectiva divulgación de los programas académicos ofrecidos y de los lineamientos establecidos por la Universidad en el proceso de admisión.
- El Consejo Académico por medio de un acuerdo establece el número de cupos a ofertar para cada programa académico.
- Los cupos disponibles para la asignación a los diferentes programas académicos están sujetos al número de reservas de cupo aprobados para ese periodo y los adjudicados para las admisiones especiales.
- El reporte de notas del nivel introductorio se realiza teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el PAR.16( Procedimiento de Registro de Calificaciones Normales del Periodo en Programas Académicos de Pregrado). El número de cupos a asignar lo establece el Consejo Académico.
- Quien haya sido admitido en la Universidad debe efectuar la matrícula en la fecha establecida; de lo contrario se procederá a reasignar el cupo correspondiente, si no ha sido autorizado su aplazamiento por la autoridad competente.
- La Universidad tiene establecidas las siguientes modalidades de admisión especial para la Sede Bucaramanga: Bachilleres que proceden de departamentos donde no existan instituciones de educación superior; bachilleres que provengan de municipios con difícil acceso o con problemas de orden público, bachilleres de población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal, Bachilleres desmovilizados en forma individual o en procesos de paz, bachilleres que pertenecen a una comunidad indígena, y bachilleres que como producto del conflicto armado interno en Colombia, se cataloguen como víctimas.
- El estudiante que se haya matriculado en un programa académico en cualquiera de las sedes regionales, sólo podrá presentarse a otro programa académico en la sede principal de Bucaramanga, si se encuentra inmerso en algunas de las siguientes circunstancias:
  - Excluido de la Universidad por bajo rendimiento académico (P.F.U)
  - No renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos por los reglamentos de la UIS.
  - Cancelación de semestre.

### INSCRIPCIÓN

- Para que un aspirante pueda inscribirse debe cumplir con la normativa vigente establecida por la Universidad, la cual determina los siguientes requisitos:
  - Acreditar un puntaje mínimo de 31 puntos en todas las áreas que conforman el examen de estado Saber 11.

NOTA: Para la Técnica profesional en producción agropecuaria no se exigirá el requisito de puntaje mínimo para cada área del ExamenSaber 11°

  - Acreditar su condición de bachiller o de estar cursando undécimo grado.
  - Haber presentado el examen de estado de la educación media, Saber 11°, a partir del año 2012. La vigencia del examen de Estado es de 5 años a partir del año 2012.

En el caso que los aspirantes sean hijos de trabajadores oficiales de la UIS, los cuales por la Convención Colectiva de Trabajo únicamente pagan el valor del formulario y los aspirantes que realicen el pago de la inscripción, pero que el monto pagado no corresponda al valor establecido, deberán dirigirse a la coordinación de admisiones donde podrán registrar su inscripción.



CONSIDERACIONES

- A los aspirantes inscritos a los programas de ingenierías que se ofrecen en las sedes regionales (ciclo básico de ingenierías) sólo se les tiene en cuenta el Examen de Estado para verificar los puntajes mínimos de inscripción.
- **SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS OFRECIDOS EN LA SEDE BUCARAMANGA Y PARA LOS PROGRAMAS QUE INICIAN Y TERMINAN EN LAS SEDES REGIONALES**

Para el Proceso de Selección se tendrá en cuenta:

- El mérito académico, medido por los puntajes obtenidos por el aspirante en el examen de Estado Saber 11°.
- La selección de los aspirantes se realizará de acuerdo con las ponderaciones asignadas a cada prueba del examen de estado Saber 11° para los diferentes programas académicos; según lo establecido en el Anexo I, se toma de mayor a menor los puntajes obtenidos hasta completar los cupos aprobados. Este criterio de selección rige para todos los programas ofrecidos en la Sede Bucaramanga y para los programas académicos de pregrado que inician y terminan en las Sedes Regionales de la UIS.

La selección para el programa de Licenciatura en Música comprenderá dos fases:

- A. Primera fase: Selección preliminar de máximo ochenta (80) aspirantes con los mayores puntajes en el examen de Estado Saber 11, de acuerdo a los criterios de selección del anexo I.
- B. Segunda Fase: Presentación de la Prueba de Aptitud y Conocimientos Musicales, definida por la Escuela de Artes.

**Criterios Adicionales de Desempate**

En caso de empate entre los aspirantes a los programas académicos de pregrado presencial, se asignará el cupo teniendo en cuenta los siguientes criterios en su respectivo orden:

- A. Quien haya obtenido, comparativamente, el valor más alto o el puntaje global obtenido en el Examen de Estado Saber 11°.
- B. Quien haya obtenido, comparativamente, el valor más alto en la prueba de Lectura Crítica del Examen de Estado Saber 11°.
- C. Quien haya obtenido, comparativamente, el valor más alto en la prueba de Sociales y Ciudadanas del Examen de Estado Saber 11°.
- D. Si el empate se presenta entre aspirantes cuyas edades los hacen legalmente hábiles para ejercer el derecho al voto, se asignará el cupo al aspirante que hubiere ejercido ese derecho en las votaciones inmediatamente anteriores a la fecha de inscripción para el proceso de admisión. Si alguno de los aspirantes no tiene edad para ejercer el derecho al voto. Este criterio no se tomará en cuenta.
- E. Se otorgará el cupo en el orden de inscripción generado por el sistema, según el número del consecutivo que asigna para tal fin.

- **SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA EL CICLO BÁSICO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS OFRECIDOS EN LAS SEDES DE SOCORRO, BARBOSA, BARRANCABERMEJA Y MÁLAGA**

Para el proceso de Selección de aspirantes a programas de Ingeniería en las sedes regionales se tiene como criterio de admisión, sólo el mérito académico medido en términos del promedio obtenido en el nivel introductorio a los estudios universitarios cursados en la UIS.



**PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE ASPIRANTES A PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO PRESENCIAL**

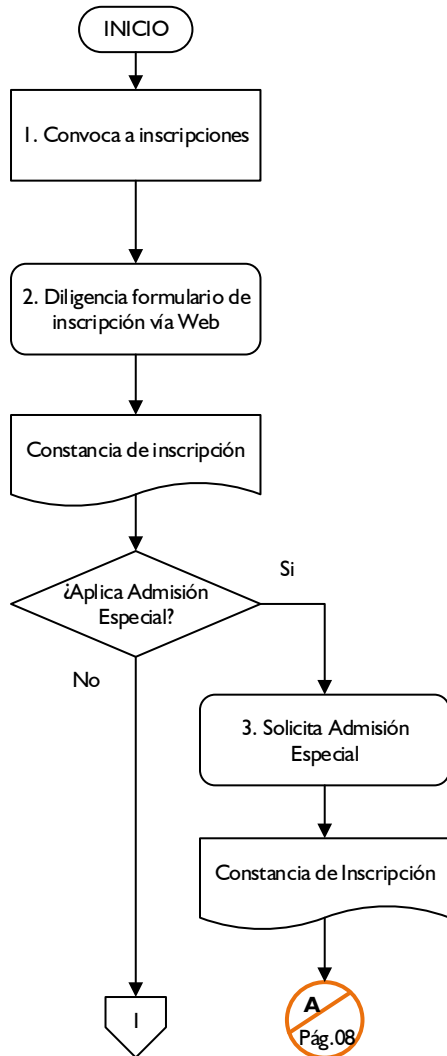


**DIAGRAMA DE FLUJO**

**DESCRIPCIÓN**

**RESPONSABLE**

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA**



1. Convoca y Realiza la divulgación a través de los diferentes medios de comunicación las inscripciones para el proceso de selección en curso según lo establecido.

2. Diligencia la inscripción en la página web de la Universidad, previa consignación del valor del derecho de inscripción en línea de acuerdo al número de programas académicos a los cuales aspira (máximo dos). Registra los datos de la consignación un día hábil después de realizado el pago.

**Ruta:** www.uis.edu.co →Admisiones →Pregrado Presencial → Proceso de Inscripción →Inscripción en Línea

3. Solicita su petición de admisión especial a través de la página web de la Universidad, adjuntando los respectivos soportes.

**Ruta:** www.uis.edu.co →Admisiones →Pregrado Presencial → Proceso de Inscripción →Admisiones Especiales →Realizar Inscripción Admisión Especial

Director de Admisiones y Registro Académico  
Coordinador de Admisiones  
Coordinador Académico Sedes Regionales

Aspirante

Aspirante

Cronograma de Actividades, aprobado por el Comité de Admisiones  
Folletos Publicitarios  
[GAR.01 \(Guía para la Divulgación de los Programas Académicos\)](#)



**PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE ASPIRANTES A PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO PRESENCIAL**

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
<pre> graph TD     Start([1]) --&gt; Step4[4. Carga y verifica la información con el ICFES]     Step4 --&gt; Dec1{¿La información es correcta?}     Dec1 -- No --&gt; Step5[5. Informa al aspirante]     Dec1 -- Si --&gt; Step6[6. Verifica que las pruebas cumplan con la puntuación mínima exigida.]     Step5 --&gt; Step5a[5a. Corrige la información en el Sistema]     Step5a --&gt; Step4     Step6 --&gt; Dec2{¿Cumple con el puntaje mínimo exigido?}     Dec2 -- No --&gt; Step7[7. Anula inscripción y publica]     Dec2 -- Si --&gt; Step8[8. Selecciona y asigna los cupos]     Step7 --&gt; End([FIN])     Step8 --&gt; List[Lista de aspirantes seleccionados]     List --&gt; End2([2])     </pre>	<p>4. Carga y Verifica la información del número de registro del Examen de Estado de la inscripción, con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, quien envía los puntajes correspondientes a los registros y verifica si se encuentran inconsistencias con la información registrada por el aspirante.</p> <p>5. Informa al aspirante para que realice la debida corrección si se presenta alguna inconsistencia con la información diligenciada en la inscripción</p> <p>5a. Corrige la información en el Sistema.</p> <p>6. Verifica, el sistema, que las pruebas cumplan con la puntuación mínima exigida por la UIS, si la información diligenciada por el aspirante es correcta.</p> <p>7. Anula la inscripción, si el aspirante no cumple con el puntaje mínimo exigido. En caso contrario, entra al proceso de selección.</p> <p>8. Efectúa la selección de aspirantes y la asignación de cupos a cada programa académico mediante el sistema de información, según los criterios de admisión.</p>	<p>Profesional DARA</p> <p>Coordinador de Admisiones</p> <p>Aspirante</p> <p>Profesional DARA</p> <p>Coordinador de Admisiones</p> <p>Profesional DARA</p>	



**PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE ASPIRANTES A PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO PRESENCIAL**

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
<pre> graph TD     Start([2]) --&gt; Step9[9. Verifica si existen causales de anulación de la inscripción para los seleccionados.]     Step9 --&gt; Decision{¿Existen causales anulación?}     Decision -- Si --&gt; Step10[10. Anula inscripción y publica en la web]     Decision -- No --&gt; Step11[11. Genera listado de admitidos y no admitidos]     Step10 --&gt; End1([FIN])     Step11 --&gt; Step12[12. Realiza el estudio y valida Resultados]     Step12 --&gt; Step13[13. Revisa y aprueba resultados]     Step13 --&gt; End2([3])     </pre>	<p>9. Verifica y confronta la información de los aspirantes seleccionados con la existente en el archivo general de hojas de vida de estudiantes y verifica si existen causales de anulación de inscripción según lo establecido en el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado.</p> <p>10. Anula la inscripción para los aspirantes seleccionados que no cumplen los requisitos. Luego realiza nuevamente las actividades de asignación con los cupos disponibles.</p> <p>11. Genera los informes definitivos del proceso de admisión y los presenta al Comité de Admisiones.</p> <p>12. Realiza el estudio y validación de los resultados generados en los informes definitivos y posteriormente los envía al Consejo Académico.</p> <p>13. Revisa y aprueba los resultados generados en los informes definitivos de admisión de los estudiantes a los programas académicos.</p>	<p>Profesionales del DARA</p> <p>Coordinador de Admisiones</p> <p>Coordinador de Admisiones</p> <p>Comité de Admisiones</p> <p>Consejo Académico</p>	



**PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE ASPIRANTES A PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO PRESENCIAL**

DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
<pre> graph TD     Start{{3}} --&gt; T14[14. Publica los resultados]     T14 --&gt; D14[Listado de admitidos, no admitidos y anulados]     D14 --&gt; T15[15. Verifica cumplimiento de requisitos y asigna cupos]     T15 --&gt; T16[16. Genera Informe de Resultados]     T16 --&gt; D16[Informe de resultados]     D16 --&gt; T17[17. Revisa y aprueba resultados.]     T17 --&gt; T18[18. Publica resultados en la Web]     T18 --&gt; End{{4}}     A((A)) --&gt; T15                     </pre>	<p>14. Publica los resultados del proceso de selección en la página Web de la UIS, incluyendo las inscripciones anuladas.</p> <p><b>Ruta:</b> <a href="http://www.uis.edu.co">www.uis.edu.co</a> → Admisiones → Pregrado Presencial → Resultados de Admisión → Información de Resultados</p> <p>15. Verifica cumplimiento de requisitos para la admisión especial, y conforme a esto se asignan los cupos.</p> <p>16. Genera Informe de Resultados de las admisiones especiales para presentar al Comité de Admisiones.</p> <p>17. Revisa y aprueba los resultados generados del proceso de admisión especial.</p> <p>18. Publica resultados en la página web de la Universidad una vez generado el Informe de Resultados.</p>	<p>Funcionario de Admisiones o DARA</p> <p>Funcionario de Admisiones o DARA</p> <p>Coordinación de Admisiones</p> <p>Consejo Académico</p> <p>Funcionario de Admisiones</p>	





PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE ASPIRANTES A PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO PRESENCIAL



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
01	Octubre 11 de 2004	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación del procedimiento</li> </ul>
02	Diciembre 03 de 2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en la realización de algunas actividades (inscripción por internet, la carta de admisión se imprime de la web, los anulados se publican por web y en cartelera, etc.</li> <li>• Cambio en la plantilla del procedimiento, de acuerdo a lo establecido en la guía de elaboración de documentos del Sistema de Gestión de Calidad.</li> <li>• El Procedimiento Selección de Aspirantes a Programas Académicos de Pregrado Presencial código: PAR.01 modifica y sustituye al procedimiento Selección de Aspirantes a Programas Académicos de Pregrado Presencial código: A01.01 establecido en el Manual Operativo de Procedimientos según la Resolución N° 885 de Octubre 11 de 2004.</li> </ul>
03	Octubre 30 de 2008	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de Normativa</li> <li>• Actualización de Consideraciones</li> </ul>
04	Julio 12 de 2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión como un documento de referencia, en la actividad No. 1 el Cronograma de actividades aprobado por el Comité Admisiones.</li> <li>• Inclusión como un documento de referencia, en la actividad No. 13 del Procedimiento PAR.06 Procedimiento de Matricula de Estudiantes Nuevos a Programas Académicos de Pregrado Presencial.</li> <li>• Eliminación en el anexo N°2 de la carrera Bacteriología y Lab. Clínico en razón a que ya no se ofrece en la Universidad, e inclusión de la carrera Microbiología y Bioanálisis.</li> </ul>
05	Mayo 16 de 2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en el alcance, objetivo y ajustes de las actividades teniendo en cuenta el proceso de selección de las Sedes Regionales.</li> </ul>
06	Agosto 29 de 2013	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en la Normativa y Consideraciones. Ajustes de la actividad No 2 y cambio del responsable en las actividades N: 4, 6, 8 y 15.</li> </ul>
07	Agosto 04 de 2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en la Normativa conforme a la Ley de Protección de Datos y en las Consideraciones de acuerdo a la vigencia del examen de Estado, criterios adicionales de admisión, admisiones especiales, proceso de inscripción y selección.</li> <li>• Ajuste en la actividad No 2, en referencia a las admisiones especiales y cambio del responsable en las actividades N: 4, 6, 8 y 15.</li> <li>• Modificación del diagrama de flujo y creación de actividades para especificar procedimiento de admisiones especiales.</li> </ul>



**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
08	Noviembre 15 del 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en la normativa, incluyendo el Acuerdo del Consejo Académico No.222, Septiembre 16 de 2014. por el cual se establecen los nuevos criterios de admisión para los programas académicos de pregrado presencial.</li> <li>• Modificación de las consideraciones en los ítems de Inscripción y Selección conforme al Acuerdo del Consejo académico No.222.</li> <li>• Ajuste del diagrama de flujo eliminando las actividades que hacían referencia al diligenciamiento del formulario de inscripción en medio físico.</li> <li>• Se modifica el diagrama de flujo añadiendo actividades que describan el proceso de admisiones especiales.</li> <li>• Modificación del anexo No.1, con base en el Acuerdo del Consejo Académico No.222.</li> <li>• Cambios en los conectores de los procedimientos.</li> <li>• Ajustes en el responsable de las actividades N:16,17 y 18.</li> </ul>
09	Diciembre 17 de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se elimina el considerando sobre la redistribución de cupos para las sedes regionales.</li> <li>• Modificación en los considerandos de criterios mínimos de inscripción para la Técnica profesional en producción agropecuaria (Barbosa).</li> <li>• Modificación del Anexo, se agregan los criterios de la Licenciatura en Educación Básica Primaria.</li> </ul>
10	Septiembre 04 de 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se elimina la Ley 915 de 2004, la Ley 1448 de 2011, el acuerdo n.º 134 de 2011 y el acuerdo n.º 211 de 2011, teniendo en cuenta que con el acuerdo n.º 282 del 2017, la universidad materializa lo establecido en las normativas mencionadas, en relación con el acceso a la educación superior en poblaciones vulnerables.</li> <li>• Se elimina Acuerdo 023 de Junio 13 de 2005 del Consejo Superior</li> <li>• Se incluye la Resolución de Rectoría n.º 1227 del 2013 y el acuerdo n.º 286 del 2019, los cuales establecen parámetros que influyen en las actividades que se desarrollan en el procedimiento</li> <li>• Se elimina el FAR.13 Planeación de los eventos de divulgación, como documento de referencia de la actividad 1, ya que el formato ha sido eliminado</li> <li>• Se elimina el FAR.12 Formulario de Inscripción, como documento de referencia de la actividad 2, ya que el formato ha sido eliminado</li> </ul>

ANEXO I. CRITERIOS DE SELECCIÓN

PONDERACION PRUEBAS SABER 11o

PROGRAMAS ACADÉMICOS	CIENCIAS NATURALES	LECTURA CRÍTICA	MATEMÁTICAS	SOCIALES Y CIUDADANAS	INGLÉS
FISIOTERAPIA	40%	20%	15%	15%	10%
NUTRICION Y DIETETICA	30%	20%	20%	20%	10%
MICROBIOLOGIA Y BIOANALISIS	40%	20%	20%	10%	10%
ENFERMERIA	30%	20%	15%	20%	15%
MEDICINA	30%	25%	20%	15%	10%
ECONOMIA	10%	25%	30%	25%	10%
TRABAJO SOCIAL	10%	40%	10%	30%	10%
FILOSOFIA	20%	20%	20%	20%	20%
DERECHO	10%	40%	20%	20%	10%
HISTORIA Y ARCHIVISTICA	10%	35%	20%	25%	10%
LIC. EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA	10%	40%	15%	20%	15%
LIC. EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	10%	25%	10%	20%	35%
LIC. EN MUSICA	10%	30%	20%	20%	20%
INGENIERIA METALURGICA	30%	20%	30%	10%	10%
INGENIERIA DE PETROLEOS					
INGENIERIA QUIMICA					
GEOLOGIA					
INGENIERIA DE SISTEMAS	25%	20%	35%	10%	10%
INGENIERIA INDUSTRIAL	25%	20%	25%	15%	15%
INGENIERIA MECANICA	30%	10%	40%	10%	10%
INGENIERIA CIVIL	30%	20%	30%	10%	10%
INGENIERIA ELECTRICA					
INGENIERIA ELECTRONICA					
DISEÑO INDUSTRIAL					
MATEMATICAS	10%	20%	50%	10%	10%
LICENCIATURA EN MATEMATICAS					
FISICA	20%	25%	25%	20%	10%
QUIMICA	40%	15%	25%	10%	10%
BIOLOGIA	35%	20%	25%	10%	10%
TURISMO (SEDE SOCORRO)	25%	20%	15%	25%	15%
ZOOTECNIA (SEDE MALAGA)	25%	25%	25%	15%	10%
INGENIERIA FORESTAL (SEDE MÁLAGA)	25%	25%	25%	15%	10%
TÉCNICA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (SEDE BARBOSA)	40%	20%	20%	15%	5%
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	22%	22%	22%	22%	12%